



Libertad y Orden

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0918)

19 DIC. 2012

*"Por la cual se adopta el Código de Ética del Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio"*

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas,
por el Decreto Ley 3571 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que la Ley 87 de 1993 mediante la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, define el control interno como *"el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos"*.

Que la Guía Metodológica para el Fortalecimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno de las Entidades Públicas elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, define la fase de Ambiente de Control como: (...) *"la forma de ser y operar de una organización, caracterizada por la actitud y compromiso de la alta dirección con el Sistema de Control Interno, así como por las pautas de comportamiento de los servidores públicos en la institución referente para que sus actuaciones sean consecuentes con los valores adoptados en la concertación estratégica para el logro del cometido estatal (...)"*.

*"Por la cual se adopta el Código de Ética del Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio"*

Que mediante Resolución No. 0007 del 04 de octubre de 2011, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005".

Que para dar cumplimiento a los protocolos éticos y estilos de dirección se elaboró el documento Código de Ética del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual enuncia las reglas, acuerdos, compromisos, principios y lineamientos de comportamientos éticos que como servidores de la entidad, debemos acatar en procura de garantizar una gestión íntegra eficaz y transparente, orientando su actuar al cumplimiento de los fines misionales en coherencia con los fines del Estado, es decir, con el bien común.

Que es necesario adoptar el Código de Ética de los servidores públicos del Ministerio, en procura de mantener y afianzar un ambiente armonioso, de respeto e integración, que propicie la confianza interna entre todos los colaboradores de la entidad y se fortalezca la cultura organizacional de tal forma que el propósito sea garantizar que los resultados de la gestión satisfagan plenamente a las partes interesadas y los diferentes grupos de interés de la entidad.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio dentro de un marco participativo socializó el documento borrador del Código de Ética para que los servidores generaran observaciones o aportes en la definición y adopción de valores institucionales.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adoptar el Código de Ética con el fin de formalizarlo como herramienta de gestión para mejorar nuestras actividades del día a día en el trabajo y ofrecer un excelente servicio ligado con la misión, visión y objetivos de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA. Adoptar el Código de Ética de los servidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contenido en el anexo de la presente resolución y que forma parte integral de la misma. El Ministerio a través de los funcionarios que conforman la alta dirección serán los encargados de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de las disposiciones adoptadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN. La Secretaria General, a través del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y el Grupo de Comunicaciones Estratégicas, realizarán entre otras las siguientes acciones: 1) Actividades lúdicas o de aprendizaje vivencial para la sensibilización, interiorización, afianzamiento y difusión de los valores y principios éticos a todos los servidores públicos. 2) Propiciar espacios de convivencia armónica con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de una cultura organizacional basada en los valores, que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa. 3) Liderar eventos permanentes de formación y capacitación dentro de los procesos de inducción y reinducción que adelante la entidad.

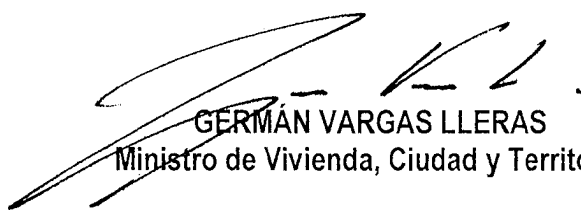
*"Por la cual se adopta el Código de Ética del Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio"*

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICIDAD. Será responsabilidad de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y de la Coordinación del Grupo de Comunicaciones Estratégicas del Ministerio, garantizar la debida difusión de la presente resolución a través de los medios electrónicos y/o físicos que disponga la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 DIC. 2012


GERMÁN VARGAS LLERAS
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Luz Mery Pineda Castellanos, Profesional Especializado Grupo Talento Humano
Revisó: Constanza Martínez Guevara Coordinadora Grupo Talento Humano
Revisó: Sheila Montoya Mora, Asesora Secretaria General



Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos



Libertad y Orden

**Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio**

República de Colombia

CODIGO DE ÉTICA

2012



PRESENTACIÓN

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es una entidad pública del orden nacional creada mediante la Ley 1444 de 2011 cuyo objetivo institucional de acuerdo con el Decreto Ley 3571 de 2011 es *“lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico”*.

Una de las reformas más importantes propiciadas durante el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, que dan cuenta de la política de *prosperidad democrática del buen gobierno*, ha sido la reforma del Estado y de la Administración de Justicia. Sobre la escisión de Ministerios, el artículo 11 de la Ley 1444 de 2011, dispuso escindir del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

De igual manera, se estructuró el sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio el cual está integrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como entidad líder y sus entidades adscritas que son la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA y el Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA y como entidad vinculada el Fondo Nacional del Ahorro.

En este contexto, se presenta el Código de Ética, el cual contempla las reglas, acuerdos, compromisos, principios y lineamientos de comportamientos éticos que como servidores de esta nueva Entidad, debemos acatar en procura de garantizar una gestión íntegra, eficaz y transparente, orientando nuestro actuar al cumplimiento de los fines misionales en coherencia con los fines del Estado, es decir, con el bien común.

La implementación del Código de Ética permite definir las reglas y lineamientos de comportamiento que deben gobernar la conducta de los servidores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el desarrollo de sus funciones y actividades. Por lo tanto, es importante que todos los servidores públicos asuman de manera consciente y responsable el Código como un compromiso personal para promover en las actuaciones orientadas a mejorar la convivencia con nuestros compañeros, jefes, colaboradores, usuarios y particulares que cumplan funciones públicas y sobre todo afianzarlos en nuestra cultura organizacional en ejercicio de la ética pública, respeto a los principios del Estado Social de Derecho y compromiso con la sociedad.



Es importante que este Código se convierta en una herramienta de gestión que nos lleve a reflexionar la forma de ser y actuar, respetando la diferencia individual y la pluriculturalidad, para mejorar nuestras actividades del día a día en el trabajo y propiciar la construcción de espacios de diálogo e intercambio de expectativas para la toma de decisiones, de tal forma que se obtenga fluidez y asertividad en la comunicación y en consecuencia las actuaciones sean cada vez más eficientes confiables y creíbles, ligadas con la misión, visión y objetivos de nuestra Entidad.

Por tal motivo, la aplicación de principios éticos, nos estimula actuar con delicadeza, transparencia y diligencia por lo público y acatar el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en el desempeño institucional; es responsabilidad de todos los servidores públicos, a través de la disposición y actitud en el desarrollo de la función pública satisfacer con excelencia las solicitudes y necesidades de cada uno de los grupos de interés y partes interesadas del Ministerio.



MARCO NORMATIVO

Este Código de Ética, recoge las disposiciones aplicables a la materia, teniendo como marco normativo la Constitución Política, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Código Único Disciplinario, el Estatuto Anticorrupción, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los procesos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 209 dispone: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

La Ley 87 de noviembre 29 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, dispuso en el artículo primero lo siguiente: *“(…) El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad el mando”.* En consecuencia, se hace necesario adoptar el Código de Ética, donde se consignan los principios y valores éticos que conlleven a orientar la conducta de los servidores en su ambiente organizacional y crecimiento personal.

El Código de Ética, es un instrumento que permite dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, y en especial lo regulado por el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, *Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano*. En el contexto de esta regulación se definen los acuerdos, compromisos o protocolos éticos, como elementos de control que determinan el estándar de conducta de la entidad pública, toda vez que establecen las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la ley y la finalidad social del Estado.



TITULO I

ORIENTACIÓN ESTRATEGICA DE LA ENTIDAD.

MISIÓN Y VISIÓN

Artículo 1. Misión El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad pública del orden nacional que de acuerdo a las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, es responsable de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia de vivienda urbana, agua potable y saneamiento básico, desarrollo territorial y urbano planificado del país y de la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo.

Artículo 2. Visión. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio contribuirá a través de políticas integrales, en la construcción de equidad social y calidad de vida mediante la consolidación de ciudades ambles y productivas, con acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de agua potable y saneamiento básico con cobertura universal y de calidad.

FINALIDAD Y OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ETICA

Artículo 3. Finalidad. Preservar los acuerdos, compromisos, principios y lineamientos de comportamientos éticos en las diferentes actividades en las que ejercen sus funciones los servidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. Objetivo Encaminar acciones y estrategias para que cada uno de los servidores públicos, interiorice, divulgue y practique los valores y principios enunciados en la Constitución Política, las demás normas vigentes y el presente Código de Ética

PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 5. Principios Éticos. En el marco de la ética pública, para los servidores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el ejercicio de la función pública se orienta a la satisfacción del bien común basados en los fundamentos éticos fortalecidos en sus creencias básicas sobre la forma correcta para desempeñar con diligencia y celeridad la función pública que se constituye en preceptos y referentes en todas las actitudes, prácticas y actuaciones. Los principios éticos del Ministerio, son:



1. Evitamos toda situación en la que los intereses personales directos o indirectos se encuentren en conflicto con el interés general o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de nuestras funciones.
2. Los recursos y bienes públicos son exclusivamente para asuntos de interés público.
3. Orientamos nuestras actuaciones en el marco normativo que nos rige, con integridad, transparencia y eficiencia.
4. La gestión pública que realizamos es coherente con las políticas, planes, programas y regulaciones vigentes bajo criterios de responsabilidad social.
5. Actuamos con transparencia y responsabilidad en los deberes que nos corresponden para el cumplimiento del fin público que le compete al Ministerio en pro de la calidad de vida de la población colombiana.
6. No aceptamos regalos ni donaciones que generen conflicto de interés.

VALORES ÉTICOS

Artículo 6. Valores éticos. Los valores éticos del presente Código, son los acuerdos en las formas de ser y actuar de los servidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; sirven como referentes para orientar las actitudes y prácticas deseables de éstos, por cuanto posibilitan el afianzamiento y el íntegro cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales en su desempeño institucional. Los valores éticos del Ministerio del Vivienda, Ciudad y Territorio son:

1. **Transparencia.** Actuar siempre con rectitud, imparcialidad, legalidad y celeridad en todos y cada uno de los actos y aquellos inherentes a la comunicación y suministro de información.
2. **Honestidad.** Calidad humana que determina a la persona actuar en verdad y justicia. Coherente entre lo que decimos, hacemos y proyectamos.
3. **Justicia.** Reconocer los derechos que le asisten a cada persona, dando a cada uno lo que es suyo.
4. **Equidad.** Propiciamos la igualdad de condiciones, que consiste en no discriminar a nadie, dar a las personas los mismos derechos y oportunidades.
5. **Lealtad.** Implica alto compromiso en la fidelidad de los principios y valores éticos cuando las interacciones entre la comunidad, usuario y entidad han sido satisfechas.
6. **Respeto.** Reconocer, aceptar y valorar en forma equitativa la dignidad, el espacio y la autonomía de los demás Implica fomentar el buen trato para fortalecer la cultura organizacional.



7. **Responsabilidad.** Cumplir integralmente y con excelencia nuestras competencias y deberes como servidores públicos.
8. **Solidaridad.** Trabajar en equipo en un ambiente de respeto y colaboración. Condición del servidor público con la ciudadanía y los compañeros de su entidad para manifestar sociabilidad y cooperación y justicia social.
9. **Servicio.** Brindar la información y atención oportuna de forma amable y eficaz a las personas, garantizando la satisfacción de necesidades y requerimientos de usuarios internos y externos.
10. **Tolerancia.** Aceptar recíprocamente las diferencias existentes entre las personas para mantener una convivencia armónica en nuestra sociedad. Proceso de aceptar la igualdad de derechos humanos respetando las diferencias para mantener óptimas relaciones personales.
11. **Compromiso.** Actuar con disposición, convicción y entrega en el cumplimiento de nuestras obligaciones y asumir como propios los objetivos funcionales y estratégicos de la entidad.
12. **Participación.** Propiciar espacios para tomar parte activa en el desarrollo de propuestas para la toma de decisiones cuyo propósito sea el cumplimiento misional.
13. **Sinceridad.** Es un valor/actuación, que pone en ejecución la verdad como el acto de decir, pensar, opinar, ser, de forma que otros no se confundan con lo que somos. El eje fundamental de la sinceridad es decir siempre la verdad.
14. **Colaboración.** Apoyar permanentemente la labor de todo el equipo de trabajo para alcanzar las metas y apoyarnos mutuamente en situaciones de contingencia.
15. **Pertenencia.** Considerar como propios los éxitos y las adversidades, como un compromiso personal de satisfacción y mejora continua en los procesos institucionales.
16. **Humildad.** Es el valor que permite actuar y asumir con naturalidad, los logros, producto de los dones, habilidades y talentos y sobre todo de quienes estuvieron a su lado para obtenerlo. Ser humilde permite generar confianza.

DIRECTRICES ÉTICAS

Artículo 7. Directrices Éticas. Las directrices son orientaciones acerca de cómo establecer compromisos y definir parámetros entre el Ministerio y sus servidores públicos con cada uno de sus



grupos de interés y partes interesadas, de forma tal que se garantice el fortalecimiento institucional y permitan la apropiación y puesta en práctica de los valores y principios éticos adoptados.

7.1. Con la ciudadanía

Tenemos como meta la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía en el campo de nuestras competencias y recursos; brindamos una atención amable y oportuna sin discriminación, distinción ni favoritismos de ninguna índole; propiciamos estrategias de comunicación que permitan a la comunidad conocer los procesos, procedimientos y resultados de la gestión institucional y ejercer el control social.

7.2 Con los servidores públicos del Ministerio

Los servidores públicos del Ministerio damos un trato respetuoso a las personas, a sus opiniones y a sus creencias, poseemos una actitud proactiva y de mejora continua, propendemos por un clima laboral armónico, una actitud de servicio y alta responsabilidad en el desempeño institucional. Nuestra gestión está dirigida a satisfacer plenamente las necesidades y expectativas de cada uno de los grupos de interés y partes interesadas, con eficiencia, eficacia, efectividad y ética pública.

7.3 Con los Grupos Étnicos

Facilitamos la participación de las comunidades indígenas y grupos étnicos en las decisiones que puedan afectar su entorno social, cultural, económico y ambiental, teniendo como premisa acatar la autonomía de cada una de las partes, en procura de salvaguardar las personas, instituciones, bienes, trabajo, culturas y medio ambiente de estos pueblos, así como reconocer y proteger sus valores y prácticas sociales, culturales, religiosas, espirituales e institucionales; respetando sus tradiciones e identidad cultural, y brindando un trato equitativo, exento de cualquier discriminación.

7.4 Con los contratistas

Garantizamos a todos los contratistas el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, de manera que suministramos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas, y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones; hacemos seguimiento al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados, y honramos nuestros compromisos contractuales.

7.5 Con otras instituciones



Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas o privadas con el fin de maximizar las capacidades del Estado para atender las necesidades de la población; cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

7.6 Con los medios de comunicación

Suministramos información y divulgamos de forma veraz, clara, precisa y oportuna los resultados de la gestión institucional a los medios de comunicación, bajo criterios técnicos y de cobertura, sin ninguna clase de favoritismo o discriminación.

7.8 Con los Órganos de Control

Suministramos información clara, veraz, oportuna y completa que nos sea requerida; damos cuenta de la protección, cuidado y uso que hacemos de los bienes y recursos públicos que nos fueron encomendados y desarrollamos acciones de mejoramiento con base en sus observaciones y recomendaciones.

7.9. Con el Medio Ambiente

Forjamos una cultura organizacional en el Ministerio que genere conciencia de preservación y cuidado del medio ambiente en los servidores públicos, en la formulación, programas y propuestas con otras entidades públicas o privadas para minimizar los impactos ambientales a través del cumplimiento de la normativa ambiental y requisitos legales sobre el tema.

TITULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 8. Comité y Disposiciones Especiales. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cumplimiento de la función pública que le es inherente se compromete a integrar el Comité de Ética como instancia orientadora encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encaminada hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad.

Artículo 9. Adopción y divulgación del Código de Ética. El Código Ética se adoptará mediante resolución y se divulgará a los servidores públicos de la entidad mediante correo electrónico y a todos los grupos de interés mediante su publicación en la página web del Ministerio.



Así mismo, debe ser incluido dentro de los procesos de Inducción y Reinducción que brinda el Grupo Interno de trabajo de Talento Humano, a los servidores de la entidad.

Artículo 10. Cumplimiento y Reforma del Código de Ética. El presente Código de Ética, deberá ser acatado por todos los servidores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que tengan algún tipo de vinculación con la entidad, sean estos servidores públicos, pasantes, contratistas, o cualquier otra modalidad existente que cumpla actividades para el mismo.

Podrá ser reformado por decisión del Ministro o por recomendación del Comité de Ética.

Fin del documento.

Versión diciembre de 2012

Documento socializado y consolidado por el Grupo de Talento Humano.

Aprobado por la Secretaría General

RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN No. ()